ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 691 DE 2022 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S.

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.170.337 expedida en Neiva, Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1255 del 13 de octubre de 2021, debidamente posesionada según acta No. 243 del 14 de octubre de 2021, obrando en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 1938 y No. 2984 de 2021 respectivamente, realiza el presente aclaratorio para corregir un yerro en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 28 de enero de 2022, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S**, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios al Viceministerio de Conectividad para el acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria de medios de comunicación, a través de un software exclusivo y especializado mediante el licenciamiento de uso y soporte de las herramientas MMW, IWKS, TGI, TGI NET, TGR y CMAM, con el fin de fortalecer el modelo convergente de la televisión pública regional, nacional, medir las audiencias y el impacto de los contenidos de televisión".*

2. En la cláusula sexta *-plazo de ejecución-* del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, se estableció lo siguiente:

 *"**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*

3. En la citada cláusula se cometió un error de digitación al señalar como fecha el 31 de diciembre de la vigencia anterior, cuando el plazo previsto corresponde al 31 de diciembre de 2022, tal y como se señala en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe aclarar la vigencia señalada en el plazo de ejecución del contrato toda vez que el mismo se previó hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. Lo antes expuesto, se sustenta en lo establecido en la cláusula vigésima quinta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, que señala: *"(…) **VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente contrato, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA**." (Subrayado fuera de texto),* en consonancia con lo previsto en el artículo 45 del CPACA.

Con base en las anteriores consideraciones, se realiza el presente aclaratorio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, así:

ACLARAR

PRIMERO: La fecha que se indica en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, la cual es ***hasta el 31 de diciembre de 2022.***

SEGUNDO: Todas las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 691 de 2022, continúan sin ningún tipo de modificación o aclaración y se mantienen vigentes.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 691 DE 2022 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S.

TERCERO: Este aclaratorio se perfecciona con la aprobación del **FONDO ÚNICO DE TIC** en la plataforma del SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir la aprobación realizada con el usuario asignado constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Dado en Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2022 por:

Firmado electrónicamente
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Ángela Patricia Barreto Plaza – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACLARATORIO CONTRATO 691 DE 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220210-175757-a55ec1-01275909 Creación: 2022-02-10 17:57:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-10 18:01:58

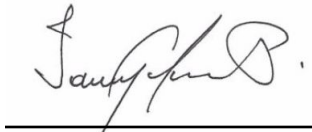
Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



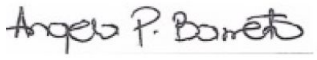
mpgonzalez@mintic.gov.co

Revisión: Revisó



YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboración: Elaboró



Angela Patricia Barreto

abarreto@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACLARATORIO CONTRATO 691 DE 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220210-175757-a55ec1-01275909 Creación: 2022-02-10 17:57:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-10 18:01:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-02-10 17:57:58 Lec.: 2022-02-10 17:58:06 Res.: 2022-02-10 17:58:32 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-02-10 17:58:32 Lec.: 2022-02-10 17:59:42 Res.: 2022-02-10 18:00:16 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-10 18:00:16 Lec.: 2022-02-10 18:01:20 Res.: 2022-02-10 18:01:58 IP Res.: 190.145.189.98